



San José, 4 de setiembre de 1996.-

**RESOLUCIÓN No 1.087/996.-VISTO:**El Oficio N° 956/96 de la Intendencia Municipal, adjunto al cual se remite Proyecto de Decreto tendiente a atemperar en un 50% en 1996, el tributo de Patente de Rodados a los vehículos del grupo D “Taxis, Ambulancias, Remises, Vehículos Escolares y Coches sin Chofer”, así como el caso de las zorras que se encuentran en el Grupo E; **CONSIDERANDO:** el informe elaborado por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 21 votos en 21, aprobó el informe que antecede, sancionando por idéntica votación, el **Decreto N° 2.740**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE  
D E C R E T A:

**Artículo 1º)** Para la determinación de la Patente de Rodados correspondientes a 1996 de los vehículos comprendidos en el Grupo D “Taxis, Ambulancias, Remises, Vehículos Escolares y Coches sin Chofer” y los “Remolques sin Propulsión Propia”, ubicados en el grupo E, se reducirá en un 50% la diferencia entre la patente resultante por aplicación del Decreto N° 2.721 y la patente anual de 1995.

En el caso de coches sin chofer, la reducción sólo beneficiará a los vehículos empadronados en el Departamento al 26/6/96 y en el caso de los remolques sin propulsión propia, a los empadronados en el Departamento al 31/12/95.

**Artículo 2º)** Comuníquese, etcétera.-

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

**Oscar Sánchez Fabre**  
**1er.Vicepresidente**

**Julio C. Rebollo**



**Secretario General**

M.P.M. 2/8/06